ORDENANZA Nº 3019

VISTO:

La solicitud del Departamento Ejecutivo, de ratificación del Convenio de Colaboración celebrado con Aves Argentinas/ Asociación Ornitológica del Plata; **y**

CONSIDERANDO:

I) Que dicho convenio se enmarca en un plan de acciones que viene realizando el Municipio en materia educativa y de defensa del cuidado del medio ambiente, compromisos asumidos en los arts. 20º y 21º de la Carta Orgánica Municipal; en este caso en colaboración con una organización nacional conocida como Aves Argentinas.

II) Que Aves Argentinas es una organización nacional dedicada a la protección de las aves silvestres y la naturaleza en la Argentina; que contribuye a la conservación de hábitats; identificando, monitoreando y restaurando áreas importantes para la conservación de aves, impulsando políticas públicas que respeten la biodiversidad y generando reservas urbanas y Parques Nacionales, acompañando entre otros a la creación del futuro Parque Nacional Ansenuza.

III) Que estando nuestra ciudad emplazada en la región de Ansenuza donde se crearía el futuro Parque Nacional Ansenuza resulta fundamental como política de Estado fomentar el conocimiento de las aves típicas de la región, resultando de vital trascendencia la incorporación del dictado de cursos de capacitación en nuestra ciudad por parte de la Escuela Argentina de Naturalistas (EAN) dependiente de Aves Argentinas/Asociación Ornitológica del Plata.

IV) Que dicha escuela permitirá la formación de profesionales que puedan identificar la flora y fauna local, ser intérpretes de la naturaleza y detecten las problemáticas vinculadas a la misma.

V) Que la instrucción que se imparta a través de la mencionada institución otorgará herramientas para el desarrollo de la actividad turística en la región, acercando nuevas salidas laborales para los habitantes de la

comunidad y localidades vecinas, y reforzará la oferta educativa de nuestra comunidad.

VI) Que es atribución del Concejo Deliberante ratificar convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo, atento lo dispuesto en el art. 64 inc. 19 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Art.1º: RATIFICASE el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 04 de julio de 2019, entre Aves Argentinas /Asociación Ornitológica del Plata y la Municipalidad de Morteros, cuya copia (en 2 fs.útiles) se adjunta a la presente.

Art 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-